

Yerba Buena, 10 de Septiembre de 1984

ORDENANZA N° 76

VISTO:

Que la temporada apropiada para el transplante de especies de árboles forestales y decorativos está próxima; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a nuestra ciudad un aspecto de verdor y frescura que justifique ampliamente la fama de “Jardín de la República” con la que se conoce a nuestra Provincia,

Que la forestación y reforestación de las veredas, plazas y plazoletas contribuirán a una mayor oxigenación de la atmósfera y regularían la temperatura ambiente, proporcionando mayor frescura en nuestro agobiante estío, aparte que contribuiría al embellecimiento urbano,

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal encare la ejecución de los trabajos de forestación y reforestación de nuestras veredas y paseos.

ARTICULO SEGUNDO: Los ejemplares vegetales podrán ser solicitados por el Poder Ejecutivo a Administración Parque Batalla de Tucumán.

ARTICULO TERCERO: Deberán utilizarse especies que condigan con el ancho de veredas.

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad deberá establecer la línea de plantación de acuerdo al ancho de veredas y teniendo en cuenta la red Alumbrado Público y Teléfonos

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE